RESOLUCION S2. Nº 153

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 14/2021 "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 392.898, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 31º DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

Asunción, 30 de Julio de 2.021.-

VISTOS: La Resolución CSJ Nº 8620 de fecha 24 de Febrero de 2021 de la Corte Suprema de Justicia, la Resolución CSJ Nº 8722 de fecha 28 de Abril de 2021, la Resolución S2. Nº 78 de fecha 18 de Mayo de 2021, la Resolución S2. Nº 135 de fecha 13 de Julio de 2021 del Consejo de Superintendencia, la Nota DNC Nº 13513 de fecha 14 de Julio de 2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la Nota UOC Nº 1083 de fecha 19 de Julio de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota DSAI Nº 377 de fecha 20 de Julio de 2021 de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, el Dictamen UOC Nº 136 de fecha 21 de Julio de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución CSJ Nº 8620 de fecha 24 de Febrero de 2021, la Corte Suprema de Justicia aprobó el Programa Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021, incluyendo el **PAC Nº 14**, bajo la denominación **"ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, por un monto total del llamado de **Gs. 185.000.000.-** (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones).----------

Por Resolución CSJ Nº 8722 de fecha 28 de Abril de 2021, la Corte Suprema de Justicia, reprogramó el **PAC Nº 14/2021 "ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, a fin de modificar la denominación del llamado, pasando a denominarse: **"MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E."**. ----------

Por Resolución S2. Nº 78 de fecha 18 de Mayo de 2021, el Consejo de Superintendencia, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 14/2021 "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 392.898.** ----------

En ese sentido, se había fijado la fecha de inicio de la carga de propuesta para el día 17 de Junio de 2021 a las 08:00 horas; sin embargo, posterior al inicio de la etapa de carga de propuesta, los representantes de la Dirección de Contraloría Interna y la Oficina de Verificación y Ejecución de Contratos habían solicitado las modificaciones de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los fundamentos expuestos en el acta de trabajo de fecha 18 de Junio de 2021. Cabe indicar que por Nota UOC Nº 925 de fecha 17 de Junio de 2021, remitida a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas a las 12:48 horas se había solicitado la suspensión de los plazos de la Subasta a la Baja Electrónica. ----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

César Antonio Garay
P/3

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCION S2. Nº 153
(Continuación)
Asunción, 30 de julio de 2.021.-

...//...

La modificación del sistema de cotización y las especificaciones técnicas, fue aprobada por Resolución S2. Nº 135 de fecha 13 de Julio de 2021 del Consejo de Superintendencia, e instrumentada en la Adenda Nº 04/2021, la cual fue puesta a consideración de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión pertinente.----------

Por Nota DNC Nº 13513 de fecha 14 de Julio de 2021, la Dirección de Normas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas indicó: *"Considerando que las modificaciones pretendidas refieren a cantidades de ítems y precios referenciales, lo cual implica modificaciones en el SICP, se indica que las mismas no podrán ser ejecutadas, debido a que el llamado ya cuenta con propuesta cargada y encriptada, por lo que se solicita adecuarse al sistema de SBE".* ----------

Ante tal situación, por Nota DSAI Nº 377 de fecha 20 de Julio de 2021, la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota NDPS Nº 0200 de fecha 19 de Julio de 2021 en la que se indicó: "*...este ámbito solicita la cancelación del presente proceso a fin de realizar el segundo llamado. A la vez tener en cuenta los últimos ajustes modificados en el Acta de trabajo realizada en fecha 18 de Junio de 2021 y mantener los precios referenciales de la última adenda para el segundo llamado*".----------

Es así, que considerando que a la fecha la Subasta a la Baja Electrónica ya cuenta con propuestas cargadas y encriptadas lo que imposibilita en este estadío una modificación de las especificaciones técnicas y sistema de cotización, conforme a lo aprobado Resolución S2. Nº 135 de fecha 13 de Julio de 2021, corresponde cancelar el presente llamado y realizar un nuevo proceso incluyendo las modificaciones de las especificaciones técnicas considerandos por los ámbitos técnicos. ----------

El Artículo 31º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" manifiesta: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".* ----------

Por **Dictamen UOC Nº 136** de fecha 21 de Julio de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomendó: *"...se cancele el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC Nº 14/2021 "Mantenimiento y Recarga de Extintores – Contrato Abierto – Plurianual – Ad Referéndum - SBE", salvo mejor parecer...".* ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCION S2. Nº 153
(Continuación)
Asunción, 30 de Julio de 2.021.-

...//...

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de Setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **CANCELAR** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 14/2021 "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 392.898**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 31º, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

ART. 2°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 3°: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. ---------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

César Antonio Garcia

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial